Medellín, 12 de agosto de 2026

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC
JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO (JELOG) – DILOS
Atención: T2. Luisa Fernanda Gómez Manchola – Supervisor Principal

Ref.: Respuesta a Comunicación Oficial Radicado No. FAC-S-2026-028395-CE

Contrato No.: 107-00-A-COFAC-DILOS-2026

Objeto: «Adquisición de colchonetas y almohadas para el personal de soldados, cadetes y alumnos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana»

Asunto: Respuesta a requerimiento sobre verificación de materia prima (tela vinílica), justificación técnica de los fabricantes (Proquinal S.A.S. y Nuvant S.A.S. —únicos fabricantes de esta tela en el país) y solicitud de gestión conjunta de errata/ajuste de cronograma.

Respetada Técnico Segundo Gómez:

En atención a la comunicación de la referencia con radicado FAC-S-2026-028395-CE de fecha 6 de agosto de 2026, mediante la cual se solicita a INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S. informar las razones técnicas frente a la verificación del lote de materia prima del 29 de julio de 2026, comedidamente me permito exponer lo siguiente:

1. Estado y Disposición de Materia Prima

Como consta en el formato de Toma de Muestra para Certificación del Lote (Código: GA-JELOG-FR-326) suscrito el 29 de julio de 2026:

- Nuestra empresa cuenta en planta con el 100% de los insumos requeridos para la totalidad del contrato (rellenos de poliuretano para las 602 colchonetas y 1.978 almohadas, cremalleras, hilos TEX 70 y TEX 45, cinta hiladillo y los 76 rollos de tela vinílica).
- Todos los demás insumos fueron muestreados a conformidad para pruebas de laboratorio, demostrando nuestra diligencia y capacidad instalada para la confección inmediata.

2. Justificación Técnica (Proquinal S.A.S.)

Respecto a la observación sobre la leyenda contramarcada en la tela vinílica («FUERZA AÉREA COLOMBIANA» vs. «FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA»), trasladamos de manera formal la solicitud al fabricante primario Proquinal S.A.S. Mediante comunicación con radicado 033-08-26 del 12 de agosto de 2026, el Director Comercial precisó:

- **Sujeción Estricta a la Norma Técnica:** La producción del textil se rige por la norma NTMD-0081-A6 del Ministerio de Defensa, cuyo numeral 3.1.4 indica textualmente que la leyenda autorizada debe decir: «FUERZA AEREA COLOMBIANA».
- **Imposibilidad Legal de Modificación sin Aval:** Proquinal manifiesta que al ser un documento normativo formal, «no pueden como compañía tomarse la atribución sin el permiso y la autorización de la Oficina de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa y de la respectiva Fuerza para realizar la modificación» de los rodillos de grabado.
- **Gestión de Errata:** Proquinal indica que se requiere tramitar una Errata ante el ministerio para autorizar la excepción en este contrato, y que de contar con el visto bueno, el proceso de fabricación del nuevo rodillo y la tela toma aproximadamente 3 meses y medio.

3. Tiempos y Tiempos de Entrega (Nuvant S.A.S.)

De manera complementaria, mediante comunicación de fecha 12 de agosto de 2026, el fabricante Nuvant S.A.S. detalló formalmente los tiempos estimados que demanda el cambio de especificación en la tela vinílica:

- **Diseño, fabricación y transporte del nuevo rodillo estampador:** Aproximadamente 16 semanas para su llegada a planta.
- **Producción de la orden de tela:** 10 días hábiles (2 semanas) una vez el rodillo se encuentre en las instalaciones y se reciba la orden de compra.
- **Tiempo total estimado:** El proceso global bajo la nueva especificación toma aproximadamente 18 semanas contadas a partir de la autorización oficial del cambio de norma.

4. Propuesta de Solución y Ajuste al Cronograma Reiteramos nuestro absoluto compromiso con la entrega a satisfacción de los elementos del contrato. Ante los tiempos informados por ambos fabricantes que escapan a nuestra esfera de control, solicitamos respetuosamente:

- **Gestión Institucional de la Errata o Autorización Temporal:** Que la supervisión y el área técnica de la FAC gestionen ante la instancia competente (Oficina de Normas Técnicas / DILOS) la emisión de la Errata o aval normativo que autorice el uso de la leyenda con el texto actualizado.
- **Recepción Alternativa (Plan de Contingencia):** En caso de que el trámite demore la entrega por los tiempos de fabricación del herramental, solicitamos evaluar el aval del lote de tela existente que cumple al 100% con los parámetros físico-mecánicos de la norma NTMD-0081-A6.
- **Reprogramación / Ajuste de Cronograma:** Concertar la ampliación del plazo de ejecución contractual por los días que requiera el suministro bajo la nueva especificación una vez se cuente con el aval ministerial.

Adjuntamos como soportes formales la comunicación de Proquinal S.A.S. (Radicado 033-08-26) y la de Nuvant S.A.S., quedando a su entera disposición para una mesa de trabajo conjunta.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S
NIT: 9 0 1 3 1 0 1 0 9 - 2
Nombre del Representante Legal: Álvaro enrique Ramírez Echavarría
C.C. Nº 98475036 de Bagre Antioquia
Dirección: carrera 45 # 77-24
Teléfonos: 2117878 / 3176571802- 3176571803
Fax: 2117878
Ciudad: Medellín
Correo electrónico: gerencia@colchonesdotahogar.com

Firma:



Álvaro enrique Ramírez Echavarría
C.C. Nº 98475036 de Bagre Antioquia

Calle 11A # 34 – 50
Bogotá D.C.
+601 2417800 Ext. 1076
www.spradling.group

033-08-26
Bogotá, 12 de agosto de 2026

Señores
COMERCIALIZADORA CALYPSO SAS
/ INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC
Ciudad

Asunto: Cumplimiento Norma NTMD 0081-A6

Respetados señores:

Según la solicitud realizada por ustedes para poder cambiar el nombre de la fuerza en los textos donde aparece Fuerza Aérea Colombiana y sustituirlos por Fuerza Aeroespacial Colombiana, debemos escalar la solicitud a la oficina de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa.

Es necesario contar con el aval de ellos y que el cambio solicitado sea puesto en conocimiento, según las directrices del Ministerio de Defensa y la fuerza que va a ser objeto del cambio en la marcación de sus materiales.

No podemos como compañía tomarnos la atribución, sin el permiso y la autorización de ellos para realizar la modificación. Al ser un documento normativo, se debe acatar y hacer lo que está escrito y cumplir con los requisitos solicitados en los elementos que contempla. Como se puede apreciar en las imágenes de la parte inferior, está muy claro el nombre o leyenda, numeral **3.1.4** , color para cada fuerza

Calle 11A # 34 – 50
Bogotá D.C.
+601 2417800 Ext. 1076
www.spradling.group

Tabla 3

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	NTMD-0081-A6 5 DE 14 2019-12-12

Las dimensiones a evaluar se muestran en las figuras 1 y 2.

Tabla 1. Dimensiones y tolerancias para colchonetas y almohadas

Dimensión	Cota	Valor en cm	Tolerancia en cm
Ancho colchoneta	A	90	± 2
Espesor colchoneta	B	12	+2 -0
Largo colchoneta	C	190	± 2
Largo almohada	D	70	± 1
Espesor almohada	E	8	+2 -0
Ancho almohada	F	40	± 1

Nota 1. Para dimensiones diferentes a las establecidas en la presente norma, éstos se deben fabricar bajo convenio entre las partes.

3.1.4 Identificación. Cuando la tela empleada en la elaboración de colchonetas y almohadas lleve estampado el nombre de la Fuerza respectiva este debe ir en un rectángulo de 2,4 cm ± 0,2 cm de ancho, ubicado en forma repetida y escalonada a lo largo y ancho de la tela, a una distancia longitudinal de 45 cm ± 2 cm.

Las leyendas deben decir: EJERCITO DE COLOMBIA, ARMADA NACIONAL, FUERZA AEREA COLOMBIANA o POLICIA NACIONAL, con letra tipo Arial Black en color blanco, de 12 mm a 14 mm de altura. El ancho varía con la leyenda.

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	NTMD-0081-A6
		6 DE 14
		2019-12-12

Tabla 2. Requisitos de la tela vinílica utilizada para la fabricación de la funda para colchonetas y almohadas

Requisito		Valor	Numeral
Tipo de tejido, tela base		Punto	Visual
Composición soporte (tela base), en % Poliéster		100	5.2
Composición del recubrimiento		PVC	5.2
Peso, en g/m^2	Mín	250	5.3
Espesor, en mm	Mín.	0,30	5.4
Resistencia a la tensión, en N Longitudinal Transversal	 Mín. Mín.	 302 260	5.5
Resistencia al rasgado, en N Longitudinal Transversal	 Mín. Mín.	 46 41	5.6
Solidez del color al frote En seco En húmedo	 Mín. Min.	 4 4	5.7

3.2.3 Color de la tela. El color de la tela vinílica para la funda de las colchonetas y almohadas se establece para cada una de las Fuerzas, de acuerdo con la Tabla 3.

Esta debe presentar una diferencia de color DEcmc (2:1) ≤ 1,0 cuando se comparen contra las coordenadas de la escala CIEL*a*b* indicadas en la tabla 3, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.10.

Tabla 3. Coordenadas CIEL*a*b* de la tela de un solo tono

Fuerza	Color	L*	a*	b*
Ejército Nacional Armada Nacional Policía Nacional	Verde	36	-1.9	7,6
Fuerza Aérea	Azul	23,65	0,84	-11,23

Calle 11A # 34 – 50
Bogotá D.C.
+601 2417800 Ext. 1076
www.spradling.group

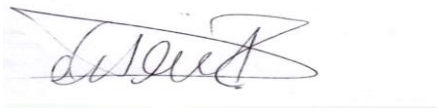
Por esta razón, estamos buscando la manera de comunicarnos con el ministerio y ponerlos en contexto, para gestionar lo que toca hacer, buscando que el elemento objeto de esta norma se pueda modificar.

En algunos casos como el proceso es demorado, se gestiona una Errata que permite para ese contrato o licitación, hacer la excepción y sigue avanzando el cambio solicitado para que quede oficialmente en la norma.
Les recordamos que, si ustedes tienen la forma o los contactos oficiales y que faciliten el acercamiento para realizar la modificación, estamos atentos para acompañarlos, colaborar y justificar los cambios.

En el momento que se tenga el visto bueno o la autorización del Ministerio para hacer el cambio, se debe elaborar un nuevo rodillo con el texto solicitado, este proceso puede demorar 30 días calendario, les recordamos que la tela base o soporte textil no está fabricado, no se mantiene inventario, apenas sepamos la cantidad se programara al área textil después de recibida la OC , el producto se programa para la fabricación y entrega como tela base en 60 días. Después de tener la tela se revisa la programación de planta de producción y esta tiene un tiempo de 45 días calendario más o menos, en total son 3 meses y medio para hacer el producto con los cambios solicitados.

Tener en cuenta dentro de este tiempo esta la fabricación del rodillo.

Cordialmente,



NELSON DARIO RICO RAMIREZ
Director Comercial Colombia
PROQUINAL S.A.S., con Nit 860.002.067-2

nuvant
Bienestar que perdura

Medellín, 12 de agosto de 2026

Señores
INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S.
Atención: Sr. Álvaro Enrique Ramírez Echavarría — Representante Legal
Carrera 45 # 77-24
Medellín

Asunto: Respuesta a solicitud de información técnica y tiempos de entrega — tela vinílica con leyenda «FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA», norma NTMD-0081-A6

Respetado señor Ramírez:

Agradecemos su comunicación del 29 de julio de 2026, mediante la cual solicitan concepto técnico y tiempos de entrega para el suministro de tela vinílica destinada a fundas de colchonetas y almohadas, con el cambio de la leyenda grabada de «FUERZA AÉREA COLOMBIANA» a «FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA», bajo la norma NTMD-0081-A6.

A continuación damos respuesta a los dos puntos planteados:

1. Viabilidad y procedimiento técnico

El cambio solicitado es técnicamente viable. No obstante, la leyenda de identificación hace parte del grabado continuo definido por la norma técnica NTMD-0081-A6, por lo que su modificación implica el diseño y la fabricación de un nuevo herramental (rodillo estampador) específico para el nuevo texto.

Para iniciar la elaboración de dicho herramental requerimos contar con la actualización oficial de la norma técnica —o la autorización formal equivalente emitida por el Ministerio de Defensa a través de la fuerza correspondiente— que sustituya la leyenda «FUERZA AÉREA COLOMBIANA» por «FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA». El rodillo debe reproducir exactamente lo que la norma vigente especifique; por esta razón, emitiremos nuestro concepto técnico definitivo una vez recibida dicha actualización, con el fin de evitar reprocesos y garantizar el cumplimiento de la especificación.

2. Tiempos de producción y despacho

Una vez autorizado oficialmente el cambio de la norma técnica, los tiempos estimados son los siguientes:

- Diseño, fabricación y transporte del nuevo rodillo estampador a nuestra planta de producción: aproximadamente 16 semanas.

- Producción de la orden de tela vinílica contramarcada bajo la especificación actualizada, una vez el rodillo se encuentre en nuestras instalaciones y debidamente aprobado para su uso: 10 días hábiles (2 semanas), sujeto a la recepción de la orden de compra y al cumplimiento de las condiciones comerciales previamente pactadas.

En consecuencia, el tiempo total estimado para atender una nueva orden es de aproximadamente 18 semanas, contadas a partir de la autorización oficial del cambio de norma.

Quedamos atentos a la referida actualización normativa para avanzar de inmediato con el proceso, y a su disposición para cualquier aclaración adicional o para coordinar los detalles comerciales correspondientes.

Cordialmente,

Santiago Lopera
Gerente Comercial
NUVANT S.A.S.
Calle 61 Sur N. 43A-290, Sabaneta, Antioquia
Correo: slopera@nuvantglobal.com | Tel: 300 203 1328

Con copia a:

Sonia Serrano
Jefe Comercial Colombia
sserrano@nuvantglobal.com

David Estrada
Ejecutivo Comercial Sr. Zona Antioquia
destrada@nuvantglobal.com